



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MOBILIARIO DESDE LA BODEGA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO UBICADA EN AVENIDA PUEBLA NO. 604 COLONIA SANTORUM EN LA CIUDAD DE PUEBLA, A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SU REGRESO Y APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

ANTECEDENTES

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003, la nueva *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004, reformas a la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

V.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo JE/IEE-020/09, aprueba modificaciones a la *"Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado"*.

VI.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a



elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

VII.- En sesión especial de fecha nueve de marzo de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo número CG/AC-032/2010, designa a los Consejeros Electorales y Secretarios que integran los Consejos Municipales Electorales a instalarse en el estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

VIII.- Con fecha diez de marzo de dos mil diez, el Director Administrativo presento ante el Comité de Adquisiciones el dictamen justificativo relativo para la contratación del servicio de traslado de mobiliario desde la bodega del Instituto Electoral del Estado, ubicada en avenida Puebla No. 604 colonia Santorum en esta ciudad a los Consejos Municipales así como su regreso.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, las presentes adjudicaciones, se sujetan a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año que corresponde.

3.- Que, en términos del artículo 31 párrafo segundo de la Normatividad aplicable, que dice *“la selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.”*



En ese sentido y en relación al punto que antecede el artículo 32 fracción IV de la Normatividad aplicable a la materia establece *“Que el Comité, bajo su responsabilidad podrá fincar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando: Derivado de un caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”*

En tal virtud, y en cumplimiento a lo estipulado en el antecedente número VIII del presente documento, el Director Administrativo presentó ante el Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral el Dictamen justificativo relativo para la contratación del servicio de traslado de mobiliario desde la bodega del Instituto Electoral del Estado, ubicada en avenida Puebla No. 604 colonia Santorum en esta ciudad a los Consejos Municipales así como su regreso, el cual corre agregado como anexo al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En este orden de ideas, de conformidad con lo manifestado en el referido Dictamen y tomando en consideración que se justifica la especialización del servicio de que se trata y toda vez que en el mismo se han observado los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, así como los criterios de eficiencia y eficacia, este Comité de Adquisiciones aprueba el multicitado Dictamen en sus términos. Por lo tanto, en términos de lo establecido por el artículo 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su adquisición.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el dictamen justificativo relativo para la contratación del servicio de traslado de mobiliario desde la bodega del Instituto Electoral del Estado, ubicada en avenida Puebla No. 604 colonia Santorum en esta ciudad a los Consejos Municipales así como su regreso, en términos del considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba iniciar el procedimiento respectivo, en términos del considerando 3 del presente acuerdo.



Instituto Electoral del Estado

CA/AC-022/2010



TERCERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su adquisición; en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de fecha diez de marzo de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el uno del mismo mes y año.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ.

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS.